

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7074

Panamá, República de Panamá, Martes 11 de Junio de 1935

AÑO XXXII

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 72, de 10 de Junio, por el cual nombran a Manuel S. Reyes, Colector de Hacienda de Soná.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SECCION PRIMERA

Contrato 22, de 8 de Junio, por el cual se convienen en los términos en que Guillermo Endara P. conducirá unos materiales que se necesitan para unas obras públicas que se realizan en el interior de la República.

RAMO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

OFICINA DE JUBILACIONES

Resolución 23, de 7 de Junio, por la cual se concede el derecho de la jubilación a José Isabel Vega.

Resolución 24, de 10 de Junio, por la cual se concede el derecho de la jubilación a Rafael Neira A.

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avanzador Oficial de Panamá.

Lista de los comerciantes declarados como "excedentes", por la Junta Calificadora Nacional.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Actos y Edictos.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Hacen nombramiento en Hacienda

DECRETO NUMERO 72 DE 1935
(DE 10 DE JUNIO)

por el cual se nombra Colector de Hacienda en el Distrito de Soná.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Colector de Hacienda del Distrito de Soná al señor Manuel S. Reyes, en reemplazo del señor Clodomiro Herrera, quien se ha excusado de aceptar el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia, Encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLÍS.

LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

Contrátase la conducción de unos materiales a las Provincias

CONTRATO NUMERO 22

Entre los suscritos, a saber: Alejandro Tapia E., Secretario de Agricultura y Obras Públicas, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se denominará el Gobierno; y Guillermo Endara P., en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato previa licitación pública efectuada el día 13 de Mayo de este año.

Artículo 1º El Contratista se compromete a suministrar los vehículos que sean necesarios y a transportar el cemento que el Gobierno debe enviar para las obras públicas que se ejecutan en el interior y especialmente a las escuelas de Penonomé, Aguadulce, Océ, mercado de Santiago, etc.

Artículo 2º Para el transporte de cemento de que se trata, el Contratista deberá tener listos sus vehículos de manera que al llegar el material del exterior, lo tome en Panamá y lo lleve al interior, haciendo las entregas que corresponden a los almacenistas de las obras o a los empleados que se le indiquen.

Artículo 3º El cemento que se ha de transportar se calcula en 21,000 sacos aproximadamente, distribuidos entre los distintos trabajos, pero ese total está sujeto a aumento o disminución, lo mismo que las cantidades asignadas a cada trabajo, según las necesidades efectivas de cada uno.

Artículo 4º El Contratista será el único responsable de cualquier accidente que ocurra en el servicio de transporte que debe prestar conforme a este contrato, ya sea respecto de los vehículos o de los conductores, ayudantes, etc., pues el Gobierno no asume obligación alguna sobre el particular.

Artículo 5º El cemento lo recibirá el Contratista en Panamá en las mejores condiciones, en los empaques en que llegue del exterior, y debe entregarlo en buenas condiciones en las obras. En consecuencia, el Contratista le responderá al Gobierno por los sacos que se rompan, humedezcan o se dañen en cualquier forma que reduzca la cantidad de cemento contenida en cada saco o que permita su mezcla con tierra o sustancias extrañas, o que lo deteriore de cualquiera manera que lo haga inutilizable. El Contratista será responsable por el valor del cemento perdido o inutilizado y el valor total de los sacos que se dañen se le deducirá de la cantidad que deba percibir por el costo del transporte.

Artículo 6º La compensación que deberá recibir el Contratista será así:

Por cada saco de cemento entregado en Penonomé B. 0.24
Por cada saco de cemento entregado en Aguadulce 0.25

Por cada saco de cemento entregado en Santiago	0.40
Por cada saco de cemento entregado en Ocú	0.60

El pago se le hará al Contratista por cada millar de sacos que entregue, para lo cual presentará las cuentas respectivas con los comprobantes y visaciones del caso.

Artículo 7º Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae, el Contratista ha depositado un cheque certificado del Banco Nacional por la suma de B. 673.00 que se tendrá a orden del Gobierno para los fines a que haya lugar.

Este contrato requiere para su validez la aprobación del señor Presidente de la República, y se firma en Panamá, a los 28 días del mes de Mayo de 1935.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

El Contratista,

Rodolfo Endara P.

CONTRALORIA GENERAL

Aprobado.

F. H. BALDWIN,
Sub-Contralor.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Junio 8 de 1935.

Aprobado.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

SOLICITUDES Y REGISTROS DE MARCAS DE FABRICA

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

La Vick Chemical Company, de Filadelfia, Penn., por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, que consiste en la palabra:

VICK

así como aparece en las etiquetas que se acompañan.

La Compañía usa la marca de fábrica, y ella y sus predecesores la han venido usando por muchos años, para amparar y distinguir sus Píldoras laxativas, Ungüentos medicinales para uso en enfermedades tales como Crup, Resfriados, Neumonía, Catarro, Amigdalitis, Dolores de Garganta, Tosferina, Asma, Quemaduras, Contusiones, Torceduras, Picaduras, Neuralgia, Eczema, Picazonas, Almorranas, Furchuculos y Dolores Reumáticos; una preparación medicinal usada para el tratamiento o prevención de resfriados y afecciones de garganta y conductos nasales; Pastillas para la tos, Anti-septicos, Gárgaras, Lavados para la boca, Itrodozantes para la boca, y Lociones. (Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas).

La marca de fábrica se usa aplicada o fijada sobre los productos, y sobre los envases que contienen los mismos, poniendo además una etiqueta impresa en la que la marca de fábrica va indicada, estampada, impresa o litografiada sobre los cartones, cajas u otros receptáculos que contienen dichos productos, y sobre y en relación con dichos productos en otras formas convenientes.

El dueño se reserva el derecho de usar la marca en todo tamaño, color, forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes que la componen, sin que por ello se altere el carácter distintivo de la marca.

Se acompaña a esta solicitud (a) Registro de la Marca de Fábrica en los Estados Unidos de América; (b) Comprobante de pago del impuesto; (c) 4 ejemplares de la marca, y un ejemplar para reproducirla; (d) Poder.

Panamá, Mayo 27 de 1935.

Lombardi e Icaza.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Junio 8 de 1935.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Sírvase ordenar el registro a favor de la sociedad comercial F. Wolff & Sohn G. M. b. H., de Karlsruhe, Baden, Alemania, de una marca de fábrica consistente en la palabra KALODERMA, para distinguir perfumería y

Kaloderma

artículos cosméticos de toda clase, en forma sólida, medio sólida, especialmente jabones de tocador, crema para la piel, crema a base de glicerina y miel, jabones para afeitar, polvos de arroz, de talco, y papel para espolvorear en libritos.

La marca se usa generalmente como aparece en los facsimiles adjuntos; pero los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier tamaño, color, combinación o forma, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaña: El poder respectivo; certificado del registro de origen; comprobante de pago de los impuestos; cuatro facsimiles y un ejemplar.

Panamá, 2 de Enero de 1935.

E. Jaramillo Acilés

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Junio 7 de 1935.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Pedro Ernesto Arias, de este vecindario, gerente y socio de la Compañía Vinícola Hispano-Americana, S. A., de esta ciudad, solicito el registro a nombre de dicha compañía de una marca de fábrica para proteger un producto denominado "PLANTER'S PUNCH" de fabricación nacional.

La marca consiste en una etiqueta donde está impreso lo siguiente: En la parte superior un monograma formado con las letras C. V. H. A. Debajo de dicho monograma "Read, Mixed-Planter's Punch", que es el distintivo de la marca y más abajo "From the Original Formula

Just" pour on Chipped Ice Stir briskly and serve.
A Natural Pick Me Up & Appetizer "Distributors"
Compañía Vinícola Hispano-Americana, S. A. Panamá
R. P.



También es parte de la marca la representación de dos matas de caña hacia los lados y un hombre de color llevando una bandeja con una jarra, una botella, dos vasos con cucharas, cuatro limones, etc., etc.

La marca se aplica a toda clase de envases y sus empaques; reservándose sus dueños el derecho de usarla en toda forma, color y tamaño, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin alterar su carácter distintivo.

Panamá, Mayo 23 de 1935.

P. E. Arias.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá,
Junio 10 de 1935.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

SOLICITUD de registro marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Para la sociedad Martínez Lacuesta Hermanos, Limitada, domiciliada en la ciudad de Haro, Provincia de Logreño, España solicito el registro de una marca de fábrica que usa para distinguir vinos.

La marca consiste en una etiqueta donde está impreso lo siguiente: En el centro un escudo con un monograma formado por las letras M. L. y debajo de éste "Martínez Lacuesta" y mas abajo "Haro (Rioja)".

Dicha marca se usa en los envases, cajas, anuncios, etc., etc., y sus dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier tamaño, color, combinación o forma, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Panamá, Marzo 11 de 1935.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá,
Junio 10 de 1935.

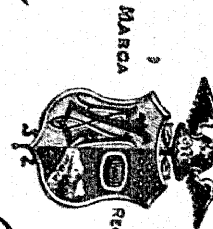
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

HARO
(RIOJA)

Martínez Lacuesta



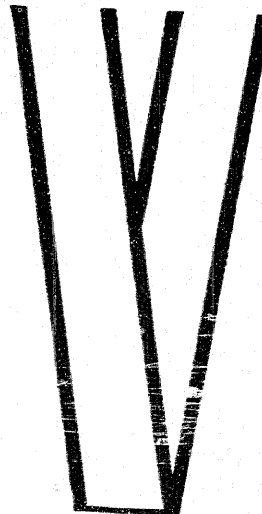
SOLICITUD

de registro marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Solicito a favor de la Schering-Kahlbaum A. G., de Berlin, Alemania, el registro de una marca de fábrica para amparar productos químicos, farmacéuticos, técnicos y fotográficos de todas clases.

La marca consiste en la representación de una figura geométrica caprichosa formada por dos líneas paralelas y que se asemeja a la letra "V", y se usa o aplica a los envases de los productos.



Panamá, Mayo 10 de 1935.

Julio Arizumi.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá.
Junio 10 de 1935.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL,
para los efectos legales.
El Subsecretario.

JOSE E. BRANDAO

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la
Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

(Dia 10 de Junio)

H. E. Williams, hilo de algodón para lardar, zurcir, 4 bultos, por vapor Director, de Liverpool, por	B. 499.67
C. G. de Haseth & Co., mateca de cacao, jabón sulfuroso, pastillas medicinales, 32 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	906.98
C. G. de Haseth & Co., alumbre en polvo, hojas de sen, canela de Ceilán, 20 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	175.45
C. G. de Haseth & Co., desinfectante, 60 bultos, por vapor Director, de Liverpool, por	88.52
J. Van Der Haas & Co., pendientes, gilleras, pomadas, medicinas, 18 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	447.78
Villanueva & Tejeira, tubos de hierro galvanizados, 190 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	1,170.78
Raúl Rubio, vasa de alabón, encajes de algodón, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	201.10
Pan Coca Cola Bott Co., jarabe coca cola para refrescos, 4 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva York, por	240.85
Griebel & Martini, barniz secante, pinturas preparadas, 23 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	187.40
Griebel & Martini, trementina, 2 bultos, por vapor Charles Nelson, de Jacksonville, por	51.70
Griebel & Martini, barnices de hierro esmaltado, frezadores, etc., 29 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	717.97
Griebel & Martini, tubería de hierro fundido, frezadores, etc., 30 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por	1,037.01
Kelso Jordan Sales Co., pedales de chocolate, chocolate en polvo, 10 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	147.78
Panama Brewing & Refrigerating Co., malta para la fabricación de cerveza, 150 bultos, por vapor Washington, de Jacksonville, por	2,240.00
Panama Brewing & Refrigerating Co., preparación especial de malta para cerveza, 60 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por	956.50
Antonio Zabala, Revistas empaquetadas, 16 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	35.70
Central American Plumbing, tubos de hierro galvanizados, 113 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	770.05
David F. de la Cruz, mandolinas, aplos, puros, cables de alfileres, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	107.80
Antonio Fong, Jabón Lux, aceite para cocinar, 12 bultos, por vapor Director, de Liverpool, por	185.55
Bernardo E. Can, pasta dental, polvos dentales, pendientes, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	99.78
Vicente Rosanis, camión de algodón, 1 bulto, por vapor Palmarosa, de Nueva York, por	59.88
Alfonso M. Cajal, caña de caucho, fajas para curar heridas de seda, 2 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	212.20
Compañía Cyrenos S. A., cerveza negra, 10 bultos, por vapor Director, de Liverpool, por	113.75
R. L. Levy, fósforos, 120 bultos, por vapor Hullmans, de Rotterdam, por	302.87
Fra & Cia, macarela, bacalao, 3 bultos, por vapor Escalud, de Halifax, (Halifax), por	79.04
Sing Kee & Co., azúcar de soda, 1 bulto, por vapor Puen, de Nueva York, por	103.24
Shang Cheung & Co., galletas de soda, 50 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por	275.00
Luis E. Uribe, edulcor, cometas, manzanas, 22 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	83.40
A. M. Fontana, salera, 30 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por	308.83
J. Crossman, driles de algodón, 1 bulto, por vapor Puen, de Nueva York, por	164.87
Helman & Sons, calzado de cuero para hombres, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	163.80
E. I. Day, casaca de paja desarmados, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Puerto Príncipe, por	31.00
Salt & Co., alfileres, puros, en lata, 12 bultos, en sal, 18 bultos, por vapor Escalud, de Halifax, por	180.01
Carrie S. E. L., hogera de trigo, 275 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	538.44
John & Nigh, Garaj, mas empaquetada para curar heridas de seda, 2 bultos, por vapor Escalud, de Halifax, por	286.41
V. Rosanis & Co., ropa interior de algodón, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	243.00
Wood Brothers, ropa interior de algodón, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	1,200.00
Panama Brewing & Refrigerating Co., empaquetadura de cartón para botellas, 200 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	954.50

Hospital Santo Tomás, aceite de soja comestible, 49 bultos, por vapor Losada, de Nueva York, por	54.02
Pan American Orange Crush, cerezas, albaricoques frescos, 55 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	171.25
The Star & Herald, 600 pies molida cereza preparada, 6 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	127.19
Gargallo Hnos. & Co., correas de cuero, ropa interior de algodón, etc., 5 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	97.00
H. E. Williams, jabón de tocador, 20 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	80.50
Gargallo Hnos. & Co., colectores de leche, switters de aluminio, 1 bulto, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	1.17
British American Tobacco, cigarrillos, 10 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	100.19
Greblen & Martinez, aceites de linaza, 1 bulto, por vapor Reddick, de Nueva York, por	205.00
Charles L. Persons, llantas de camionetas, en carritos, 10 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	210.18
Greblen & Martinez, varillas de acero, cuadradas, 178 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	582.00
Geleb Aboud, drill de algodón, tejidos de algodón, camisas, 10 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	1.60
Marcelino Riera, espejos de vidrio, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	141.21
Gargallo Hnos. & Co., trajes de algodón para infantes, trajes de hilo para niñas, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por	1.30
E. A. González Hnos., agujas de acero, para gavetas, 1 bulto, por vapor Quirón, de Nueva York, por	31.02
Panama Furniture, sillas plásticas, canas de hierro, almohadas, 25 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	241.20
Greblen & Martinez, carton impregnado de asfalto para techo, 200 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	284.18
Swift & Co., uvas, cerezas, manzanas, en latas, encurtidos, 40 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	107.00
Swift & Co., cerezas, melocotones manzanas, en latas, encurtidos, 32 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	124.88
J. C. Lago, canas de hierro, 13 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	81.00
J. C. Lago, material de aluminio sin valor comercial, 1 bulto, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	21.00
Pan American Orange Crush, aceite cítrico, concentrados para aguas frescas, 16 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	101.51
David M. Suss, sobresitos para pañuelos bayet, tablas bayet, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	1.87
Imprenta La Moderna, papel para impresiones, papel para envíos, 25 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	208.51
Compañía Unida de Inyección, repuestos para automóviles, autochinos, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	45.55
Lee Yuck Ming, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Reddick, de Nueva York, por	585.00

Movimiento en la Ofna. de Jubilaciones

Dos empleados más son jubilados

RESOLUCION NUMERO 23

Oficina de Jubilaciones.—Resolución número 23.—Panamá, Junio 7 de 1935.

Vistos: El señor José Isabel Vega ha presentado a esta Oficina la GACETA OFICIAL número 6136, de 27 de Octubre de 1932, en la cual se acredita que él fue jubilado en principio por medio de la Resolución Ejecutiva N° 327, de 27 de Octubre de 1932, de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

Para hacer valer su petición, el solicitante ha presentado documentos que comprueban que él tiene más de sesenta años de edad. Además, por consulta hecha a la Contraloría, se ha establecido que el señor Vega no está incluido en la partida del Presupuesto que ampara a ciertos jubilados de Telégrafos.

En este caso se han establecido todos los requisitos exigidos por el artículo 3° del Decreto número 81 de 30 de Abril último, y, por consiguiente se ha comprobado que el solicitante tiene derecho a ser amparado por la Ley 7 de 1935.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, el Comisionado de Jubilaciones, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6° de la Ley 7 de 1935, y de acuerdo con el 3° del Decreto Ejecutivo número 81 de Abril último.

RESUELVE:

Reconocer que, al separarse del servicio, el señor José Isabel Vega, tiene derecho a ser pagado de los fondos jubilados por la Ley 7 de 1935, con una suma mensual de B. 100.00, sueldo que actualmente percibe, y que es la pensión que le corresponde de acuerdo con la Resolución Ejecutiva número 327 de 27 de Octubre de 1932.

Comunique y publique.

El Comisionado de Jubilaciones,

JOSE A. SOSA J.

El Secretario,

Ernesto J. Nicolau.

RESOLUCION NUMERO 24

Oficina de Jubilaciones.—Resolución número 24.—Panamá, Junio 10 de 1935.

El señor Rafael Nara ha presentado una solicitud de jubilación a esta Oficina, a la cual se le han los siguientes antecedentes:

1. Dilectísimo, excmo. Sr. Jefe de la Oficina el Juez Quinto del Tribunal de Panamá, que el solicitante tiene más de sesenta años de edad;

2. Copia de los antecedentes, como serie de certificados, todos basados en documentos existentes en archivos oficiales y en los libros de la Contraloría General de la Presidencia, el Director General de los Archivos Nacionales, el Subsecretario de Mineros, el Subsecretario de Hacienda, el Secretario de Asistencia de la Asamblea Nacional, que indican que el solicitante ha trabajado durante todo el tiempo en el servicio de la oficina, por lo tanto, de ser tiempo completo, que los sueldos devengados son:

21.15 mensuales, a partir de Mayo 15 de 1904 a Julio 15 de 1906, cuando el sueldo era de B. 200.00;

3. Sueldo mensual de B. 200.00, a partir de Mayo 15 de 1906, a Agosto 15 de 1907, cuando el sueldo era de B. 200.00;

4. Sueldo mensual de B. 200.00, a partir de Septiembre 15 de 1907, a Mayo 15 de 1918, con un sueldo mensual de B. 200.00;

d) Gobernador de Colón, de Mayo 16 de 1910, a Mayo 15 de 1911, con un sueldo mensual de B. 225.00;

e) Administrador Inspector de la Renta de Aguariante, de 1º de Enero de 1913, a Diciembre 31 de 1915, con un sueldo mensual de B. 300.00;

f) Comandante de la Policía, de Junio 10 de 1918, a Febrero 19 de 1919, con un sueldo mensual de B. 225.00;

g) Administrador de la Renta de Licores, de Febrero 19 de 1919, a Junio 30 de 1921, con un sueldo mensual de B. 300.00;

h) Administrador de la Renta de Licores, de Julio 1º de 1921, a Febrero 18 de 1924, con un sueldo mensual de B. 325.00;

i) Secretario de Gobierno y Justicia, de Febrero 19 de 1924, a Septiembre 30 de 1924, con un sueldo mensual de B. 400.00;

j) Administrador de la Renta de Licores, de Octubre 22 de 1924, a Abril 30 de 1928, con un sueldo mensual de B. 325.00;

k) Administrador de la Renta de Licores, de Mayo 1º de 1928, a Junio 30 de 1929, con un sueldo mensual de B. 400.00;

l) Administrador de la Renta de Licores, de Julio 1º de 1929, a Enero 2 de 1931, con un sueldo mensual de B. 360.00;

ll) Asesor Técnico de la Renta de Licores, de Abril 10 de 1931, a Diciembre 31 de 1932, con un sueldo mensual de B. 200.00; y

m) Asesor Técnico de la Renta de Licores, de Enero 1º de 1933, a Mayo 29 de 1935, con un sueldo mensual de B. 175.00;

3º Un certificado del Sub-Secretario de Hacienda y Tesoro, que acredite que el solicitante ejercía el cargo de Asesor Técnico de la Administración de la Renta de Licores en la fecha en que elevó su petición; y.

4º Varios certificados que establecen que el solicitante observó buena conducta en el desempeño de sus cargos.

En vista de que el solicitante ha cumplido todos los requisitos de la Ley 7ª de 1935, para obtener el beneficio de jubilación y de que todos los cargos servidos por él son nacionales, es menester calcular el promedio de todos los sueldos devengados de acuerdo con el artículo 3º del Decreto número 66, de 30 de Marzo de este año.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, el Comisionado de Jubilaciones, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6º de la Ley 7ª de 1935,

RESUELVE:

Reconocer que el señor Rafael Neira A., tiene derecho a ser jubilado con la suma mensual de B. 189.46 ciento ochenta y nueve baibos con cuarenta y seis centésimos, en la forma establecida por la primera parte del artículo 3º de la Ley 7ª de 1935.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.
Comisionado de Jubilaciones.
Ernesto J. Nicuesa,
Secretario.

Junta Nal. Calificadora de Comercio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley 70 de 1931, y para general conocimiento, se publica a continuación y durante dos días consecutivos, el Catastro de los Establecimientos Comerciales que funcionan en la República, con excepción de los de las ciudades de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Se llama la atención hacia el hecho de que podrán hacerse reclamos contra las actuales inscripciones dentro de los diez (10) días siguientes a la última de estas publicaciones hechas en la GACETA OFICIAL.

ERNESTO MENDEZ,
Secretario.

CATASTRO DE ESTABLECIMIENTOS EXCEDENTES

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Distrito de Bastimentos

Elam Ellis, de Catalina; Ah Foo Ng., de Bastimentos; Tom Tai, de Bastimentos.

Distrito de Bocas del Toro

Pow Sang Chong, de Bocas del Toro; Hong Chong, de Almirante; William Chen Backyew, de Guabito; José León Kuong, de Sibubí; Tam Check Yee, de Isla Pastores; Ramón Alberto Mizuchi, de Almirante; Lam Quin Fun, de Isla Pastores; Man Chong Brothers, de Almirante; Ho Fung, de Almirante; S. James Chong & Co., de Almirante; Ying Chong, de Puna Kingriver; Victor Hall, de Almirante; Willie Philip, de Almirante; Antonio León, de Piedra Grande; José Bodil Baltazar, de Dos Caños; Dorcas Machado, de Bacarito; Tong Chong, de Almirante; Lai King Foo, de Guabito (Sixaola); Victor Luck, de Guabito; K. Sa Tu, de Guabito; Ricardo Uribe López, de Guabito; Ho Chong, de Guabito; James Chong, de Riverside (Sixaola); James Chong, de Changuinola; James Chong, de Changuinola; James Chong, de Changuinola; Santiago Chin, de Changuinola; Santiago Chin, de Changuinola; Hip Chong, de Changuinola; Hip Chong, de Changuinola; Mingo de Hoyos, de Changuinola; José Leo Choy, de Bella Vista; Yee Chong Chan, de Bella Vista; Nui Chock Cho, de San Sui; Ng. Chock Cho, de San Sui; Lee Sui Kow, de Split Hill; Concepción Navarro, de Susua (Sibubá); María de J. Contreras Pitti, de Río Cancho; Lau Yen, de Carenero; Juanita Lee, de Pump Kingriver.

Distrito de Chiriquí Grande

Thomas Dudley Dixon, de Chiriquí Grande; Ying Chong, de Chiriquí Grande; Ying Chong, de Punta Rábalo; Eduardo Verbois, de Carmol, Cricamola; Wilfred Stephenson, de Bihra, Cricamola; George Wright, de Río Caña, Cricamola; Eduardo Homs, de Catabela; Eduardo Saura, de Cricamola; Eduardo Largo, de Cricamola; Roberto Homophrys, de Piedra Roja, Cricamola; William Waite, de Cibrant, Cricamola; William Waite, de Crona, Cricamola.

PROVINCIA DE COCLE

Distrito de Aguadulce

Juan E. Castillo, de Estero Salado; Alejandro Botant, de Aguadulce; Victor Ortega Fuentes, de Jagüito; Sacramento Ortega, de Salitrosa; Miguel Hoyos Caicedo, de Salitrosa; Pedro Echeverría, de Aguadulce; Rafael Chang, de Poerí; Zola Rosa de Ramos, de Aguadulce; Demetria Jiménez vda. de Vargas, de Aguadulce; Ezequiel Vargas Jiménez, de Aguadulce; Antonio Mock, de Aguadulce; Valentín Hino, de Aguadulce; Antonio Borace, de Aguadulce; Brulda Malek de Castillo, de Aguadulce; Rafael Ponce, de Aguadulce; Félix Siró, de Aguadulce; Pedro Lopez, de Aguadulce; Alejandro Chang, de Aguadulce; Alejandro Tam, de Aguadulce; Fong Loy & Cia, de Aguadulce; Yoo Sing, de Aguadulce; Yoo Hick & Cia, de Aguadulce; Dionisio Jiménez, de Aguadulce; Juan Chena, de Poerí; Eduardo Godomiro Urriola, de Aguadulce; Julio Chena, de Poerí; Luis Sin, de Llano Santo; José Díaz, de El Roble; Felipe Hino, de El Roble; Samuel Hino, de El Roble; Eliseo López C., de Poerí; P. Barba, de Poerí; Iedra Sin, de Llano Santo; Santiago Ortega, de Llano Santo; Innocente Ortega, de Jagüito; Luis Urriola, de Aguadulce; Salvador Urriola, de Aguadulce; Barria Hermanos, de Poerí; Aurelio Guevara, de El Roble; Alberto Tabares, de Aguadulce; Isaac Galisteo, de Aguadulce; Matilde H. vda. de Cornejo, de Poerí.

Distrito de Antón

Chu y Cia., de Antón; Alle Wung, de Río Hato; Aurilio Chu, de Río Hato; Yee Fing & Cia., de Río Hato; Lui Puy Kin, de Río Hato; Sui Sang y Cia., de Antón; Loo Lui, de Antón; Ramón Homsany, de Antón; Ramón Homsany, de Antón; Carlos Wong Chack, de Antón; Juan Bautista Arrocha, de Antón; Ignacio Wong, de Antón; Arturo Ah Chong, de Antón.

Distrito de Natá

Julio Goo, de El Caño; Luis Mock, de Natá; Polo de León, de Natá; José Chen e hijo, de El Caño; Wo Yuen, de Natá; Delfín Alvarez, de Natá; Eliseo Camargo, de Natá; Ismenia Herrera, de Natá.

Distrito de Penonomé

Emiliano Arosemena, de Penonomé; Antonio Kim & Cia., de Penonomé; Zusman Katz, de Penonomé; Juan Kang, de Penonomé; Carlos Chong, de Penonomé; Carlos Chong, de Penonomé; Simón Chi & Cia., de Penonomé; Sam Min, de Penonomé; Carlos Liao, de Penonomé; Ana Márquez, de Penonomé; Luis Lao, de Penonomé; Manuel López M., de Penonomé; Chu y Cia., de Penonomé; Hop Chong, de Penonomé; Sin Tam, de Penonomé; Tuck Chang, de Penonomé; Manuel Antonio Suárez, de Penonomé; Manuel Chong, de Río Grande; Federico A. Zúñiga, de Penonomé; Figueroa y Fernández, de Penonomé; María de Blaser, de Penonomé.

Distrito de Olá

Alfonso Chen, de Olá; Julián Luque, de Olá; Blas A. Collado, de Bejuco; Blas A. Collado, de El Palmar; Gerardo Bernaza Peña, de Olá; José de la Cruz Real, de Barretas; Ernesto Guevara, de El Palmar.

Distrito de La Pintada

Eduardo Solanilla, de El Potrero; Anselmo Quesada, de El Potrero; Miguel Angel Teixeira, de El Jobo; José S. López, de La Pintada; Pacifico Ching, de La Pintada; Cristóbal Castillo, de La Venta; Charles Chong, de La Pintada; Agustín Ruedas, de La Madera; Tomás Balabara, de Copé; Enrique Lam, de Copé.

PROVINCIA DE COLÓN

Distrito de Colón

Antonio Clop y Sra., de Sabanita; Venancio Vargas, de Aguasucia; San Lee Chang, de Limón; Sang Lee, de Limón; Gregoria García de León, de Limón; Margarita Chong de Mong, de Limón; José Tay, de Nuevo San José; Epifanio de los Ríos, de Nuevo San José; Cayetana Herrera, de Nuevo San José; Julio Mock, de Vinó Titio; Luck Mock, de Escobal; Martín Luck, de Escobal; Jose Chen, de Escobal; Felipe D. Yee, de Escobal; Eldefonso Braco, de Escobal.

Distrito de Chagres

Guadalupe Galván, de Chagres; Sakee Hau, de Lagarto; Ramón Mong, de Chagres.

Distrito de Donoso

Francisco Tang, de Miguel de la Borda; Virgilio Návalo V., de Miguel de la Borda; Julio An, de Río Indio; Cristóbal Vallejos, de Río Indio.

Distrito de Portobelo

Enrique Sánchez, de Portobelo; Luis Ya, de Portobelo; Teodolinda vda. de Henríquez, de Portobelo; Nicolás Palma, de Cacique; Josefina D. Castillo, de Cacique; Eisenmann & Eleta, de Guanche; Felipe Correas, de Garrote; Evangelista Luque, de Garrote; José Díaz, de Garrote; Alejandro Solís, de Garrote; José L. López, de Isla Grande; Jacinto Young e hijas, de Portobelo; Qui Sang Young, de Portobelo; Hanq Tai, de Portobelo; Carolina Santizo, de La Guayra; Felipa Santamaría, de La Guayra; Alejandro Ruiz, de Portobelo; Charles Peter, de María Chiquita; Simeón Sanguillen, de María Chiquita; Elicio Santizo, de Garrote; Elicio Santizo, de Garrote.

Distrito de Santa Isabel

Julián Felipe Aguilera, de Santa Isabel; David Collins, de Nombre de Dios; José Man Chong, de Nombre

de Dios; Cheo Chong & Cia., de Nombre de Dios; Lena Anderson, de Nombre de Dios; Bonifacio Cheng, de Nombre de Dios; Macaria Molinar O., de Nombre de Dios; Anastacio Ceballos R., de Nombre de Dios; Anastacio Ceballos R., de Nombre de Dios; Amadeo Ceballos R., de Nombre de Dios; Norberto Ortiz, de Nombre de Dios; Pascuala Meneses, de Palenque; Julián Bellanca, de Miramar; Pedro Rodríguez, de Miramar; Margarito Rodríguez, de Miramar; Alejo Manchong, de Viento Frio; Alejo Manchong, de Palenque; Alejo Manchong, de Viento Frio; José Wing Hing Chong, de Palenque; Victor Hai, de Viento Frio; Vicente Chce, de Santa Isabel; Eduviges Solís V., de Santa Isabel; Tomasa Hereira, de Santa Isabel; Ba Zan, de Playa Chiquita; Ignacio Pinilla B., de Playa Chiquita; Francisco Salerno, de Culebra; Isaac Chong, de Culebra; Encarnación Góndola, de Cuango; Ha Saco, de Carraigo; Julio An, de Río Indio.

Comandancia de San Blas

Joaquín Kacab, de Puerto Obaldia; Gustavo E. María, de Puerto Obaldia; Ah Poon, de Puerto Obaldia.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

Distrito de Chiriquí

Lee P. Fong, de Puerto Armuelles; Mayer Laniado, de Puerto Armuelles; Mir Mahamed & Y. Isa Adoni, de Puerto Armuelles; Archer y Bezael, de Puerto Armuelles; Chin Kong, de Puerto Armuelles; Adelina Zequeira, de Puerto Armuelles; Ng. Lu Sang, de Puerto Armuelles; Alvaro Contreras, de Alanje; Aristides Romero, de Puerto Armuelles; Miguel Moray, de Puerto Armuelles; Tay Fong, de Divalá; Julio On, de Correntón; Cheong Chong, de Divalá; Ng. Ah Yin & Co., de Divalá; José Antonio Chanz, de Divalá; Wai Hermano, de Puerto Armuelles; José Merced, de Divalá; Domingo Chen y Cia., de Puerto Armuelles; Chong Fat Sen, de Alanje; Flora Chong, de Alanje.

Distrito de Boquete

Abdul Ambaz Pitti, de Alto Lino; Mahomed Abuzid, de Boquete; Miguel Artava, de Boquete; Julio C. Colón Bircanier, de Bajo Boquete; Tomasa Rios, de La Culebra; Armando Salas, de Bajo Boquete; Antonio Bore, de Bajo Boquete; Aldo Lafado, de Bajo Boquete; José Mañica, de Bajo Boquete; Win Muck Lim, de Bajo Boquete; Tenz K. Leong, de Bajo Boquete.

Distrito de Belén

Samuel Lee, de La Concepción; Andrés Chang, de La Concepción; Carlo Wong Liao, de La Concepción; Alejandro Chen y Desandra de Chen, de Santo Domingo; Luis María García, de La Concepción; F. T. de Alcantara, de La Concepción; Juan Rodríguez, de La Concepción; José Natividad Lezama, de La Estrella; Díaz y Cia. Limitada, de La Concepción; Michel Fong, de La Concepción; Lau Fong & Cia., de La Concepción; Ramón Chen, de La Concepción; Salomón Cruz, de Camarón; Camarón; Dionisio V. Jaramil, de La Concepción; Demetrio; Teófilo García, de Concepción; José Julián, de trío Miranda, de La Concepción; Alvaro Contreras, de Camarón; Aristide Romero, de Santo Domingo; Rafael Caballero Jaramil, de La Estrella; Gilberto Young, de Guayra; Wong Chai Chai, de Santo Domingo; Wong Jook Y., de Camarón; Jacobin Wong, de La Concepción; Ricardo Castillo, de San Andrés; Amar y Cia., de La Concepción; Juan Fong, de La Concepción; Jo Sam Lee, de Camarón; Yuen Chang & Co., de La Concepción.

Distrito de David

Guillermo Yuet, de David; Arturo Boucho, de David; Yuen Ang Yuen & Cia., de David; José E. Lezama, de David; Ana Anand, de David; Mohab Abadi, de David; Aslan Levy, de David; Abod Levy, de David; Avelina Castilla, de David; Elena de Watson, de David;

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA ADMINISTRACION
 Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1061 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
 Apartado de Correo, Número 137. Secretaría de Hacienda y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B. 0.75.—En el extranjero: B. 1.00 (dólares) más
 que pagar franquicia

Valor del número suelto: B. 0.05.—Valor del número atrasado: B. 0.10

Aivaro Contreras, de David; Santos Chang, de David; Julio Alberto Chang, de David; Aurelio Cuan, de David; José Yee, de David; Chung Kua Wai, de David; Pablo Pang, de David; Carlos Hic, de David; Chen Chuy Choy & Cia., de David; José Chen, de David; Alberto Fong, de David; Choy y Compañía, de David; Lorenzo Choy Goo Sang & Cia., de David; Romelia de Segundares, de David; Francisco Cristóbal, de David; Chen & Yee, de David; Moisés J. Misri, de David.

Distrito de Dolega

Asunción Saldaña, de Potrerillo; Acriba; Choy Kam Man, de Dolega; Facundo Castro Rubio, de Dolega; El-femia Staff, de Potrerillo; Everardo Staff, de Dolega; Antonio Amuy, de Dolega.

Distrito de Gualeaca

Alberto Sittón, de Gualeaca; Patiño Hermantes, de Gualeaca; Juan Oro, de Gualeaca.

Distrito de San Félix

Si Li Loo, de Las Lajas; Chong Loo, de Las Lajas; David Morahim, de Las Lajas; José Ali, de San Félix; José Ali, de Las Lajas; Encarnación Loo, de San Félix; Sang Loo, de San Félix; Samuel Cheng, de Las Lajas.

Distrito de San Lorenzo

Leo Pack You, de Horeoncitos; Wai Chong, de Boca del Monte; Joaquín Ali, de Boca del Monte; Sucursal de Yick Long, de Boca del Monte.

Distrito de Remedios

Asen Loo, de Remedios; Federico Chen, de Remedios; José Juan & Cia., de Remedios; Francisco Tay, de Remedios; Antonio Chen & Cia., de Remedios; Ling Chang y Cia., de Remedios; Ling Chang y Cia., de Remedios.

Distrito de Tola

Arturo A. Castellón, de Valadero; José Russo, de Tola; Arturo López, de Quebrada de Piedra.

PROVINCIA DEL DARIEN**Distrito de Chapigara**

Modesta Rivas, de La Palma; Yue Tay, de Chapigara; Florencia Rivas de Sauchao, de La Palma; Benita Bayard P., de Garachiné; Manuel Fong & Cia., de Garachiné; Chan Po Yuen & Co., de Garachiné; Fatai Quintanar, de Tucuti; Visitation Vasquez, de Camoganti; Nicolás Lemos, de Garachiné; Menta Luisa Wong de Dian, de Tucuti; Maria Luisa Wong de Dian, de La Palma; Candelario Blanco, de Tucuti.

Distrito de Pinogran

Sang Tay, de Pinogran; Francisco Amuy, de El Real; Mitri Constanti Bibi, de Yaviza; Yen Chong, de Yaviza; Domingo Naranjo, de Yaviza; Lung Chong, de Yaviza.

PROVINCIA DE HERRERA**Distrito de Chitré**

Miguel Schultz, de Chitré; Concepción Calhoun, de Chitré; Narcisca D. Stabile, de Chitré; Alberto Franco,

de Chitré; José Chan Lin e hijos, de Chitré; Julio Fernández López, de Chitré; José Sam, de Monagrillo; A. Chong, de Chitré; Francisco Cedeño, de Chitré; Ubal-dino Araúz, de Chitré; Sucesores de Isaac Cattán, de Chitré; Ricardo Vélez, de Chitré; Lu Sing Lam, de Chitré; Con Cuan & Cia., de Chitré; Shukrey Abdulnaly, de Chitré; Antonio Yip, de Chitré; Juan Villarreal R., de Chitré; Lilia de Vélez, de Chitré; José Chon, de Chitré; Guillermo Osorio P., de Chitré; Santiago Poun, de Chitré; Tung Fat, de Chitré; Moisés Gálvez, de Chitré; Juan Oro, de Chitré; Luis Sin, de Chitré; Ernesto Fuo, de Chitré; Julia viuda de Fong, de Monagrillo; Siu Wang, de La Arena; Pedro Fuentes, de La Arena, Francisco Cedeño Sancedo, de Monagrillo.

Distrito de Las Minas

Juan Sin, de Las Minas; Daniel Raúl Polo, de Las Lajas; Carlos Diaz González, de Las Minas; Antonia Guevara yda, de García, de Las Minas; Calisto Guevara, de Las Minas; Aurelio Barria, de Quebrada Rosario; Francisco Chang, de El Chemical.

Distrito de Ocu

Chang Yin e hijos, de Ocu; Santiago Chang e hijos, de Ocu; Domingo Chong, de Ocu.

Distrito de Pesé

Luis Polce, de La Trinidad; Joaquín Sin, de La Trinidad; Joaquín Sin, de Pesé; Juan Sin, de Pesé; Ramón Varela, de Pesé; Rodrigo Chang, de Pesé; Antonio Sin, de Pesé.

Distrito de Los Pozos

Manuel S. Diaz, de Los Pozos; Fizza-Lao, de Los Pozos.

Distrito de Santa María

Con Cuan, de Santa María; James M. Samora, de Santa María; Wing Kwong Choong, de Chupampa; Benigno Gómez, de Santa María; Pacifico Chang, de Chupampa; Pérez y Delgado, de Santa María; Guzmán Sánchez, de Santa María; Hing Chong, de Chupampa.

PROVINCIA DE LOS SANTOS**Distrito de Guararé**

Agustín Delgado, de Guararé; Chung Min Suen, de Guararé; Alfonso Oro, de Guararé de los Espinos; Florentino Córdova, de Guararé; Constantino Delgado, de Guararé; Antonia García, de Albina Grande; Manuel Vergara, de El Mazano; Domingo Campodónico, de Guararé; Sucesores de Isaac Cattán, de Guararé; Juliana Cedeño, de Cañafistula; Jesús Acevedo, de Cañafistula; Miguel Moreno, de Llano Abajo; Esteban Bustamante, de La Enea; Benjamín Velásquez, de Las Trancas.

Distrito de Macaracas

José Ken, de Macaracas; S. Emilio Campodónico, de Macaracas; J. J. Campodónico, de Macaracas; Juan H. Jaca, de Macaracas; Salvador Nicola R. de Macaracas; Teófilo Moreno y Hermano, de Cerezoal.

Distrito de Podasi

José María Crespo, de Podasi; Temístocles Vera, de Podasi; Francisco Javier Cedeño, de San Francisco; Esteban Chung y Luis Lora, de Podasi.

Distrito de Poerri

Manuel Pan, de Poerri; Alfonso Sánchez, de Poerri; Enrique Chong, de Poerri; Félix Denis, de Paritilla; Carlos Cedeño, de Candelaria; Juan Ho, de Poerri; Francisco Jaca, de La Palma; Juan V. de Bardas, de Lajamina; Justo M. Afli, de Paritilla; José de la Cruz Zárate, de Paritilla; Miguel Vergara, de El Paraíso; Francisco Bonetti, de Paritilla; Antonio Vergara, de Paritilla.

Ila; Octavio Barrios, de Rincón Grande; Eutropia Bennett, de Paritilla; José Inés Denis, de Paritilla; Antonio Batista, de Lajamina.

Distrito de Los Santos

Juan Oro (Suc. de Kay Oro), de Los Santos; Encarnación Chong, de Los Santos; José Fong, de La Yeguada; Chang Ling, de Las Guabas; Julio Chang, de Dormilón; Anastasia Rodríguez, de Los Santos; Isabel Concepción, de La Concepción.

Distrito de Las Tablas

Santiago Sánchez, de Las Tablas; José Sánchez, de Las Tablas; Edda María Herrera, de Las Tablas; Robustiano Vergara, de La Palma; José del C. Castillo, de Valle Rico; Adela Espino de Valle Rico; Tomás González, de El Cocal; Carmen Hernández R., de Las Tablas; Herlinda María Alba V., de Las Tablas; José F. González, de Las Tablas; Leonardo Yanisselli, de La Palma; Spiro Jorge, de La Palma; Antonio Cedeño y Cia., de La Palma; Juana Evangelista Mora de Tejada, de Las Tablas; Josefa Eloisa Mora F., de Las Tablas; Matías Tejada, de Las Tablas; Ezequiel Villarreal, de Las Tablas; Florencio Vergara, de Las Tablas; Manuel de J. Tejada E., de Las Tablas; Salman Yuma, de Las Tablas; Nicolás F. Kalburchis, de Las Tablas; Eustacio Vargas, de Tablas Abajo; Donald Herrera, de Santo Domingo; Virgilio Jaén, de Santo Domingo; Nicolás Epifanio, de Santo Domingo; Pedro A. Barrios, de Santo Domingo; Manuel Contini, de Bajo Corral; Evangelista González, de Guayabo; Patrocinio Jaén, de Manantial; Leonardo Yanicelli, de La Laja; Blasina de Gracia, de Las Palmitas; Pío Quintero, de San José; Bienvenido Cárdenas, de Sesteadero; Juan Cundini, de Sesteadero; José Moreno, de El Muñoz; José de la Cruz Solís, de Sesteadero; Luis Pérez, de Tablas Abajo; Manuel Salado, de Las Tablas (Quebrada Grande); Secundino Barrios, de Sesteadero; Micael Palomino, de Las Tablas.

Distrito de Tonosí

Lorenzo Grasselli, de Guánico; Lorenzo Grasselli, de Tonosí; Simón Wo & Hermanos, de Tonosí; Sam Wo, de Tonosí; Hop Tuck, de Tonosí.

PROVINCIA DE VERAGUAS

Distrito de Calobre

Germán Núñez, de Calobre; Pedro E. Vásquez, de Calobre; Aristides Pascual Vallester, de Calobre; William Rizecalla, de Chitra; Felipe Salomón, de Piedras Gordas.

Distrito de Cañazas

Norberto Manila, de Corozal; Melitón Arrocha Graef, de Cañazas; Daniel Luque R., de Cañazas; Pedro Juan Aguila, de Cañazas; Juan Manuel Méndez, de Cañazas; Jorge A. Romero, de Cañazas; Emilio A. Clavel, de Cañazas; Nemesio González, de Cañazas; Alberto Peña, de Cañazas; Norberto Manila, de Cañazas.

Distrito de Santa Fé

María H. de Verraza, de Santa Fé; José León, de Santa Fé; Alfredo Camarano, de Santa Fé; Alfredo Camarano de El Pantano; Julio Palacios, de Santa Fé; Efraín Palacios, de Santa Fé; Juan Bautista Paredes, de Santa Fé; Lucinda González, de Los Bajos; Pablo Rodríguez A., de El Alto; Genaro Vernaza, de Santa Fé.

Distrito de San Francisco

Ramona de Chong, San Francisco; Pedro Arrocha, San Francisco; Pablo Rodríguez, San Francisco; Alfredo Ramos R., San Francisco; Lucinda González D., San Francisco; Isabel S. de Arrocha, San Francisco.

Distrito La Mesa

Attilio Glono, de Boro; Ricardo Chen, de La Mesa; G. van del Gen, de La Mesa; Andrés Ibañez, de La Mesa; Guillermo Romero, de San Bartolomé.

Distrito de Montijo

Aken Naranjo, de Montijo; Ajon Him, de Montijo; Francisco J. Atencio, de Montijo.

Distrito de Las Palmas

Catalino Chong y Cia., de Las Palmas; Lion Chang & Cia., de Las Palmas; José Kurrnk, de Lola; Julián Cheng, de Pisfá.

Distrito de Río de Jesús

Eufrosina Caballero de Athanaciades, de Río de Jesús; Francisco Him, de Río de Jesús; José Flores, de Río de Jesús; Elías Name, de Río de Jesús.

Distrito de Santiago

Isaac Chitri, de Santiago; Manuel de Jesús Caballero, de Ponuga; Jesús María Pinzón de Ponuga; Francisco Ho, de Santiago; Domingo Sansón, de Santiago; Fung Yick y Cia., de Santiago; J. Alvarez R., de Santiago; Julio Sierra M., de Santiago; Cia. Licorera de Veraguas, de Santiago; Isaac Chi & Cia., de Santiago; María Caballero, de La Peña; José López Liz, de San Pedro del Espino; Martín Him, de Santiago; Ignacio de León, de Santiago; Raúl Him, de Santiago; Antonio Kuang & Cia., de Santiago; Rosendo Jorge, de Atalaya; José Luis Jorge, de Atalaya; Félix Mojica, de Atalaya; David Chitri, de Santiago; Venecia de Gógula, de Santiago; Sara vinda de Velarde, de Santiago; Casimiro Antipara, de Santiago; Enrique Goytia, de Santiago; Emilio Sierra M., de Santiago; Norberto Antipara, de La Peña; Alejandro Jorge & Cia., de Santiago; Camilo Jorge, de Santiago; Prisciliano Jurado, de La Peña; Harmodio León, de Santiago; Manuel Sin, de La Marea.

Distrito de Soná

Carmen Andino, de Soná; Miguel S. Chang, de Soná; Arturo Martinelli, de Soná; Francisco Chen y Cia., de Soná; Francisco Chen y Cia., de Soná; José Gateno, de Soná; José Gateno, de Soná; José León, de Soná; Leoncito Chen, de Soná; Ignacio Rojas, de Soná; Julio Man Chong, de Soná; Alfonso Lee, de Soná; Desiderio Burdett, de Soná.

PROVINCIA DE PANAMA

Distrito de Arraiján

Joaquín Lee, de Paja; José Perfecto Barrios, de Paja; Alberto Yang, de Arraiján; Clifford A. Hull, de Arraiján; Pedro Coco, de Arraiján; Felipe Lon, de Paja.

Distrito de Balboa

Julián Oro, de San Miguel; Juan Gill, de San Miguel; Esteban Oro, de San Miguel; Luis Roquebert, de San Miguel.

Distrito de Capira

Juan A. Chong, de Capira; Carlos Muñoz, de La Campana; Lucía S. Tuñón, de La Campana; Bernardo Quintero, de La Campana; Arturo Barsallo, de El Potrero; Celedonia Muñoz, de Cermeno; J. Manuel Vieto, de Cermeno; Yut Chong, de Capira; Guillermo González, de Capira; Fu Chio Con, de El Potrero; Valentín Seo, de El Cuzco; Victor Chong, de Calmito.

Distrito de Chame

Nieves Gálvez, de Bejuco; Olimpo J. Ortega, de Bejuco; Asdrúa Núñez, de Bejuco; Diana C. de Salamanca, de Chame; Miguel Páez, de Chame; Angela María Henríquez, de Chame; Rita Bolaño, de Chame; Lee Sang, de Bejuco; Lee Sang, de Chame; Serafino Torres, de El Tiure; Paulina Face, de Nueva Gorgona; Young Fock Chenz, de Bejuco; Abraham Ali, de Bejuco; Blas Morán, de Cabuya; Ana Cueto, de Cabuya; Julio Adames, de Bejuco.

Distrito de Chepo

Enriqueta Rios J., de Chepillo; Jou Chong, de Chepo; Julia Vallejos de Diaz, de Chepo; Ramona Rodríguez Jimenez, de Chepo; Lucía Garibaldo, de Chepo; Luis Tang,

de Chepo; Luis Tang, de Chepo; María Andrea Loaiza, de Chepo; José Au, de Chepo; José Angel Mediana, de Chinina; Lee Sang, de Chinina; Alfonso Chang & Cia., de Bayano.

Distrito de Chinán

Julián Avilés, de Chimán; Afu Lay, de Chimán; Manuela Jiménez, de Chimán; María de la C. Reina, de Chimán.

Distrito de La Chorrera

Micaela de Cortés, de La Chorrera; Lee Yick Man, de La Chorrera; Feliz Amor, de La Chorrera; Lee Chung Ching, de La Chorrera; Marcelina E. de Collazos, de La Chorrera; Chin Kee On, de Puerto Calmito; Young Sen Lin, de La Chorrera; Chu Mock, de La Chorrera; Loo Sing Chong, de Río Congo; Young Wai Kem, de El Coco; Youn Wai Kin, de El Coco; Chun Lay Yen, de Puerto Calmito; Tomasa Contreras, de La Chorrera; Luis A. de Sedas, de La Chorrera; Primo Pérez Fernández, de La Chorrera; Andrés Montero, de La Chorrera; Antonio Pérez Fernández, de La Chorrera; Florencio Camacho M., de La Chorrera; Angel Hernández, de La Chorrera; Clotilde Vázquez, de La Chorrera; Adelina Kong de Lay, de La Chorrera; Juana Castillo, de La Chorrera; Masud Mubarek, de La Chorrera; Wong Kwai Muck, de La Chorrera; Young Yee Ming, de La Chorrera; Leo Kam Sion, de La Chorrera; Chang Ng Kui, de La Chorrera; Young Hun León, de El Coco; Francisca Moke, de La Chorrera; Edgar Chin, de La Chorrera; Vidal Vázquez, de La Chorrera; Chang Heng, de La Chorrera; Lee Pei Eng, de La Chorrera; Chen Chun Kwai, de La Chorrera.

Distrito de Panamá

Pedro Juan, de Pacora; Guillermo Dolande, de Pacora; Wilfred Ezequiel Hall, de Juan Díaz; Roberto Chen, de Pacora; Chan Fong Chien, de Río Abajo; Poo Kong Woo, de Juan Díaz; Cristóbal Lucero, de Juan Díaz; Carmen Giner, de Juan Díaz; Pascuala de Viteri, de Juan Díaz; Sin Ling Chang, de San Francisco de la Caleta; Ayan Chong, de San Francisco de la Caleta; Francisco Ríos, de San Francisco de la Caleta; Delia Rivera, de San Francisco de la Caleta; Chong Kuan Wah, de San Francisco de la Caleta; Joaquín Meis M., de San Francisco de la Caleta; Clara Moreno, de San Francisco de la Caleta; Hop Fat Chang, de San Francisco de la Caleta; Fong Kit Chong, de San Francisco de la Caleta; See Chong, de San Francisco de la Caleta; Henrique Chen, de San Francisco de la Caleta; José de León R., de San Francisco de la Caleta; Encarnación Domingo, de San Francisco de la Caleta; Vicente Lobeira, de San Francisco de la Caleta; Arturo Weil, de San Francisco de la Caleta; Catalino Villar, de Pueblo Nuevo; Chung Chong Kee, de Pueblo Nuevo; Lau Fook Lam, de Pueblo Nuevo; Lim Fook Yee & Hoo, de Pueblo Nuevo; Young Luck Ken, de Pueblo Nuevo; Wong Ah Mang, de Pueblo Nuevo; Kam Sang & Cia., de Pueblo Nuevo; Chong Cuen Fan, de Río Abajo; Chong San Sue, de Río Abajo; Ow Young Han, de Juan Díaz; Luck Pea Hing, de Juan Díaz; Leon Yin Cho, de Juan Díaz; Loo Fang Min, de Juan Díaz; Wong Ben Chin, de Juan Díaz; Chong Sui Sue, de Juan Díaz; Loo Yun Chan, de Juan Díaz; José García Forten, de Río Abajo; Pauline Albrecht de Beermann, de Juan Díaz; Cristina de Morales, de Juan Díaz; John Richard Gilliard, de Juan Díaz; Walter Wu, Pest, de Juan Díaz; Francisco Grande, de Río Abajo; Samuel Nelson, de Juan Díaz; Loo Fook Chin, de Juan Díaz.

Distrito de San Carlos

Degracia de García, de San Carlos; Samuel S. Guillén, de San Carlos; Sebastián Y., de Vega, de San Carlos; Juana Donado, de San Carlos; José Ali Sater, de San Carlos; Eloisa Pinto de Quirós e hijos, de San Carlos;

Emiliano García, de Las Uvas; Felipa González, de San Carlos.

Distrito de Taboga

Acion Wong, de Taboga; Pedro Bloyse, de Taboga; Olimpia Richar de Ellis, de Otoque de Occidente; Catalina R. de Herrera, de Otoque de Occidente; Claudina L. de Herrera, de Otoque de Occidente.

ESTABLECIMIENTOS PROPORCIONALES

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Distrito de Bocas del Toro

Evaristo Chen, de Guabito; Ella Willoughby de Yoe Kim, de Almirante; Ku Ali Chong, de Almirante; James Isiah Priestly, de Guabito; United Fruit Co., de Sixaola Sur; United Fruit, de Sibubí; United Fruit Co., de Chiriquí Grande; United Fruit Co., de Almirante; United Fruit Co., de Almirante; United Fruit Co., de Almirante; United Fruit Company, de Almirante; United Fruit Company, de Changuinola, United Fruit Co., de Changuinola; United Fruit Co., de Changuinola; United Fruit Co., de Guabito; United Fruit Co., de Dos Caños.

PROVINCIA DE COCLE

Distrito de Aguadulce

Francisca Quintero M., de Aguadulce; Roberto Barrin, de Poerri; María H. de Lokee, de Poerri; Corina Pinzón, de El Cristo; Humberto Monteverde, de Poerri; Máximo Martínez y Cia, de Aguadulce.

Distrito de Antón

Luis Von Chong, de Antón; Eugenio Jaén, de Antón.

Distrito de Penonomé

Kong On Cia., de Penonomé; Juana Rendon de Tam, de Penonomé; Adelina Oberto, de Penonomé; Salim Levy, de Penonomé; Fernández Hermanos, de Río Grande; Miguel W. Contreras e hijos, de Penonomé.

PROVINCIA DE COLÓN

Circunscripción de San Blas

Benjamin Meza, de Puerto Obaldía; Colón Import & Export Co., de Río Mosquito; Colón Import & Export Co., de Carti; Colón Import & Export Co., de Sasardi; Colón Import & Export Co., de Nombre de Dios; Colón Import & Export Co., de El Portete.

PROVINCIA DE CHIRIQUI

Distrito de Alanje

Félix Camazón, de Alanje; Lee Chen & Cia., de Puerto Armuelles; C. & F. Wilson, de Puerto Armuelles; José Díez, de Mostreco; Guillermo Tribaldos Jr., de Puerto Armuelles; José Reyes Suárez, de Divalá; Carlos Olarte, de Puerto Armuelles; Chiriquí Land Co., de Progreso; Chiriquí Land Co., de Jobito; Chiriquí Land Co., de Berba; Chiriquí Land Co., de La Esperanza; Chiriquí Land Co., de Pital; Chiriquí Land Co., de Blanco; Chiriquí Land Co., de Corredor; Chiriquí Land Co., de Puerto Armuelles; Chiriquí Land Co., de Puerto Armuelles; Chiriquí Land Co., de Puerto Armuelles.

Distrito de Boquerón

Antonio Rios Saavedra, de Boquerón.

Distrito de Boquete

Félix Camazón, de Boquete; Gregoria Castilla, de Bajo Boquete; Alberto Serrano, de Bajo Boquete; Desposorio Montenegro, de Los Naranjos; Desposorio Montenegro, de Bajo Lino; Gregorio Urriola, de Bajo Lino; Julio Domínguez, de Bajo Boquete; Nicolás Real, de Lina; Horta Hermanos, de Bajo Boquete; Nabel Teilo de Bajas, de Bajo Boquete; Amado Alfredo Bouter, de Bajo Boquete; Francisco Carreira, de Bajo Boquete; Alfonso Palma, de Bajo Boquete.

Distrito de Bugaba

Warren Emerson Thorp, de Bugaba; Adriana, viuda de Espinosa, de La Concepción; Francisco Simonovic, de Sortová; José Félix Espinosa, de La Concepción; Agustín Cabré, de La Concepción; José Cabré, de El Porvenir; Sara Cohen de Mizrahi, de La Concepción; Juan José Araúz, de La Concepción; Eligio Jaén, de La Concepción; Rafael Halphen, de Bugaba; George Stewart, de El Porvenir; Daniel Jurado Sánchez, de Camarón; Lorenzo Pittí Guerra, de La Concepción; Jesús Fernández Fernández, de Santo Domingo; Isaac Zebede, de La Estrella; Juan de Dios Aizpúria, de La Concepción.

Distrito de David

Anibal Ríos V., de David; César Contreras, de David; Horna Hermanos, de David; Onésimo V. Sánchez, de David; Ricardo Esquivel Delgado, de David; C. & F. Wilson, de David; Rivera Samudio, de David; Moisés Isaac Osorio, de David; Pablo Lamboglia Plotta, de David; Enrique Moisés Zebede, de David; Guillermo Tribaldos Jr., de David; Guillermo Tribaldos Jr., de David; Guillermo Tribaldos Jr., de David; L. A. González, de David; José María Contreras, de David; Simeón Molina, de David; Alberto Escudé, de David; C. González Revilla y Hermano, de David; Julio C. Contreras, de David; Rubén Casante, de David; José Díez, de David; Guillermo Tribaldos Jr., de David; Agapito Sánchez Jr., de David; Blas Sánchez García, de David; Avelina de González Revilla, de David; José Paulino Pittí, de David; Florencia Limer de Leonardo, de David; Félix Olivares, de David; Basilio Sogandares Quirós, de David; Agustín Brene Jiménez, de David; Ernesto Díez, de David; Rogelio Vega, de David; Temístocles Correa Moreno, de David; M. Hashiyama, de David; Mary Catalina Dugan, de David; José Darío Anguizola, de David.

Distrito de Dolega

Pedro A. Montenegro, de Potrerillos; Víctor Lescure, de Dolega; Carlos Antonio Alvarado M., de Dolega; Luis Jiménez, de Dolega; Deidamis viuda de Racine, de Dolega; Petra Espinosa, de Potrerillos; Otilia Palma, de Potrerillos Arriba; Carlos Cecilio Rodríguez, de Potrerillos Arriba.

Distrito de San Félix

Demetrio Sagel, de San Félix.

Distrito de Gualaca

José Samudio Guerra, de Gualaca.

Distrito de San Lorenzo

Raúl Córdoba Herrera, de San Lorenzo; Domingo Blanco, de Horconitos; Alfredo Rivera, de Horconitos; Humberto Alvarez, de Boca de Monte.

Distrito de Remedios

Sara Cohen de Mizrahi, de Remedios.

PROVINCIA DEL DARIEN

Distrito de Chepigana

Hipólito Lay, de La Palma; Urbano Rivera, de Chepigana; Thorleiv Sandberg, de Boca de Pihuila; Manuel Avila, de La Palma; Antonio B. Campagnani, de La Palma; Ricardo A. Bolaños, de Chepigana.

Distrito de Pinogana

Richard Neuman, de San Feo, de Yaviza; Teófilo Cortez, de Pinogana; Julia Espinosa Meléndez, de El Real; Pablo Othón Valdelamar, de El Real; Victoriano Alvarado, de El Real; Wang Lee & Co., de El Real; Arturo Reina Castillo, de Boca de Cupe; Pablo Naranjo e hijo, de Pinogana.

PROVINCIA DE HERRERA

Distrito de Chitré

Victor Cattán, de Chitré; Josefina de Chan, de Chitré; Pedro C. Escalona, de Chitré; Domiluis Campodónico, de Chitré; J. E. Pérez, de Chitré.

Distrito de Las Minas

E. Quintero P., de Las Minas.

Distrito de Ocú

Maximino Carrizo C. y Cia., de Ocú.

Distrito de Pesé

J. M. Varela Blanco, de Pesé.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Distrito de Guararé

Juliana Osorio vda. de Díaz, de El Potrero; Abraham Espino, de Guararé; Salvador Vega, de Guararé; Antonina Vega de Gálvez, de Guararé; Clementina Pérez de Díaz, de Guararé; Amado Espino, de Guararé; Teodolinda L. de Espino, de Guararé.

Distrito de Macaracas

Rafael Moreno, de Macaracas; Juan Humberto Jaén, de Macaracas; Miguel A. Robles, de Macaracas.

Distrito de Pedasí

Francias de Paula Lara, de Pedasí.

Distrito de Pocrí

Bertina Afú, de Paritilla.

Distrito de Los Santos

Susana Córdoba, de Los Santos; Manuel Salvador Samaniego, de Los Santos; María P. de Salado, de Los Santos; Pablo Emilio Arosemena, de Los Santos; Pastora vda. de del Busto, de Los Santos; Augusto Villalaz Arosemena, de Los Santos; Manuel María Vázquez M., de Los Santos; Miguel Chong, de Los Santos; Higinio Vázquez, de Los Santos; García Castillo Hermanos y Cia. Ltd., de Los Santos; José Sergio Moreno Jr., de Los Santos; Zoila Cedeño, de Los Santos.

Distrito de Las Tablas

Francisco Vázquez Pérez, de Las Tablas; Italo Afú, de Las Tablas; Francisco A. Castillo, de Las Tablas; Silverio Villarreal, de Las Tablas; Constantino Rivera, de La Laja.

PROVINCIA DE VERAGUAS

Distrito de Río de Jesús

Carmen Andino e hijo, de Río de Jesús.

Distrito de Montijo

José Alvarez, de Montijo; Eduardo Herrera E., de Montijo.

Distrito de Santiago

Humberto de Richa (Margarita), de Santiago; Trinidad vda. de Alvarez, de Santiago; Rafael Ortiz, de Santiago; Esther Gateno, de Santiago.

PROVINCIA DE PANAMA

Distrito de Arraiján

Margarita Monroy, de Arraiján; Máximo Reyes, de Arraiján.

Distrito de San Carlos

Ester Pinto, de San Carlos.

Distrito de Capira

Juan Díaz, de Capira.

Distrito de Chame

Pablo García, de Bejuco.

Distrito de Chepo

Dalia Rivera, de Cherillo; Ricardo Bolaños J., de Chepo; Ricardo Bolaños J., de Chepillo.

Distrito de Panamá

Cristóbal Carvajal Henríquez, de Pacora; Natalia Bosquez, de Pacora; Sabina Azárate, de Chang, de Pueblo Nuevo.

Distrito de Taboga

Yim Koa, de Taboga; Mario Micolta, de Taboga; Eusebio A. Dubois, de Taboga; David Escobar, de Oloque de Occidente; Alejandro Chu, de Taboga; Alejandro Chu, de Taboga.

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 10 de Junio)

Nº 495. La Cervecería Alemana del Pacífico cancela obligación al señor Valentin Stanziola Stanziola.

Nº 496. El señor Rafael Martinez Ramos, vende a la señora Elvira Solís de Jaramillo la fosa número 106 situada en el Cementerio Amador de esta ciudad, por la suma de B. 80.00.

Nº 497. Grebien & Martinez, Inc., abre una cuenta de crédito por materiales de construcción a los esposos Nathaniel Collins y Annie Collins hasta por la suma de B. 500.00.

Nº 498. Guillermo Herrera y Franco y Grebien & Martinez Inc., adicionan la escritura 312 de 9 de Abril de 1935, otorgada en esta Notaría.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 10 de Junio)

Nº 427. Por la cual la señora Bárbara Almanza viuda de Ospino vende al Dr. Honorio González Guill los derechos hereditarios de la sucesión de su esposo Francisco Ospino, sobre una finca situada en el Corregimiento de Paja, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, por la suma de B. 160.00.

Nº 428. Por la cual el señor Yung Luck Keng vende al señor Mario Ruiloba Afú, un establecimiento comercial situado en Pueblo Nuevo de Las Sabanas de esta ciudad, por B. 150.00.

Nº 429. Por la cual el señor José Chang Lin dona un establecimiento comercial a sus hijos Lorenzo Chan, Josefina Chan de Lu, Alberto Chan, Lilia Chan Lin de Sin, Julio Chan, Felicia Chan y Rubén Chan.

Nº 430. Por la cual el señor Chen You Chan vende al señor Mario Ruiloba Afú, un establecimiento comercial en Pueblo Nuevo de Las Sabanas de esta ciudad, por B. 175.00.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 10 de Junio de 1935

As. 129. Escritura número 20 de 27 de junio de 1931, de la notaría de Bocas del Toro, por la cual José Slowley vende a Josiah Gordon y a su esposa, una finca ubicada en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 130. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Veraguas, el 23 de octubre de 1931, a favor de la razón social de la casa "Norberto Antipara", domiciliada en el distrito de Santiago.

As. 131. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 7 de junio actual, a favor de la razón social de la casa "E. Velarde E.", de esta ciudad.

As. 132. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Chiriquí el 21 de enero de este año, a favor de la razón social de la casa "Fernando Ríos H.", de David.

As. 133. Escritura número 106 de 12 de abril de 1933, de la notaría de Colón, por la cual Peter Ender vende a Josefa de Luca de Ender, una casa en Colón, y ésta asume una obligación hipotecaria.

As. 134. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Chiriquí el 21 de mayo de este año, a favor de la razón social de la casa "Serafin Silvera", de David.

As. 135. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Chiriquí el 3 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Arcenio Candanedo", de Dolega.

As. 136. Acta de remate verificado el 21 de agosto de 1922 ante el Juez 1º del Circuito de Chiriquí, por el cual dicho funcionario adjudica a Enrique Vázquez S., Carlos Ros y Gregorio Quiel, varios bienes ubicados en esa provincia.

As. 137. Escritura número 120 de 26 de mayo de este año, de la notaría de Chiriquí, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Gregorio Quiel.

As. 138. Escritura número 145 de 3 de junio actual, de la notaría de Chiriquí, por la cual Eva Urciola viuda de Quiel vende a Juan Antonio Becerra una finca ubicada en David.

As. 139. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Coclé el 7 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Angel María Tejera", del distrito de La Pineda.

As. 140. Escritura número 150 de 7 de los corrientes, de la notaría de Chiriquí, por la cual Cyde Daimond Steward vende a Helda Eberle Steward una finca ubicada en esa provincia.

As. 141. Escritura número 493 de 7 de los corrientes, de la notaría primera, por la cual Juan Ovalle Quintero constituye hipoteca a favor de Lasteria Moreno, sobre dos fincas ubicadas en este distrito.

As. 142. Escritura número 1 de 25 de mayo de este año, de la secretaría del consejo Municipal de Capira, por la cual el municipio expre-ado vende a Juan A. Chong, un lote de terreno en esa población.

As. 143. Resolución número 91 de 8 de los corrientes, dictada por el Gobernador de esta provincia, por la cual se reforma la matricula de comerciante expedida a favor de Ng Yut Kin, por haber éste vendido su establecimiento a Ng Lay Po.

As. 144. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 22 de mayo de este año, a favor de la razón social de la casa "José P. Barrios", de Paja, distrito de Arraiján.

As. 145. Escritura número 494 de 8 de junio actual, de la notaría primera, por la cual Alebinder Arosemena constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros sobre una finca en esta ciudad, y Enrique y Gerardo Arango cancela obligación hipotecaria.

As. 146 y 147. Contratos celebrados en Panamá el 8 y 29 de mayo último, por los cuales la United Motors vende condicionalmente dos autos marca "Ford" a George W. Metzgar y C. W. Dawson.

As. 148. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Coeló el 5 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Florencio Sarmiento", de Aguadulce.

As. 149 y 150. Matriculas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Chiriquí en febrero y junio de este año, a favor de la razón social de las casas: "Leonidas Santiago Castrellón" y "Leandro Valdés", domiciliadas en David.

As. 151. Escritura número 148 de 7 de junio actual, de la notaría de Chiriquí, por la cual el municipio de David vende a Arcelia de Candanedo un solar en esa población.

As. 152. Escritura número 36 de 13 de Septiembre de 1934, de la Secretaría de lConsejo Municipal de Aguadulce, por la cual dicho municipio vende a Rosario Pino A., un terreno en esa población.

As. 153. Escritura número 15 de 2 de abril de este año, de la Secretaría del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 154. Escritura número 428 de hoy, de la notaría segunda, por la cual Young Luck Keng vende a Mario Ruiloba Afú, un establecimiento comercial en Pueblo Nuevo de Las Sabanas de esta ciudad.

As. 155. Escritura número 430 de hoy, de la notaría segunda, por la cual Chen You Chan vende a Mario Ruiloba Afú, un establecimiento comercial de Pueblo Nuevo de Las Sabanas de esta ciudad.

J. D. GUARDIA,

Registrador General de la Propiedad.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 10 de Junio)

Roberto Antonio Kemy, Elconida Rosell, Luis Antonio Berrio, Gladys Cecilia Gallardo, Sebastián Sánchez, José Mosquera, Victor Wong, Héctor Antonio Arrocha, Valentín Kelly, Bertilda Cecilia Avila.

DEFUNCIONES

(Día 10 de Junio)

Marcela Quintero, José Luis Trujada, Angélica Castrellón vda. de Spagna, Jorge Salcedo, Frank Orriel Heath, Carmen Monteco, Luis Escobar.

AVISOS Y EDICTOS

Mariano Sosa Calviño

Notario Público Primero del Circuito de Panamá.

CERTIFICA:

Que por escritura publica número 304 de 20 de Abril del corriente año, otorgada en esta Notaría, los señores Silvestre Tenorio y Emilio Mejía Ulloa, mayores de edad, nicaraguenses y vecinos de esta ciudad, constituyeron la

Sociedad colectiva de comercio limitada, con un capital de B. 700.00 y con domicilio en esta ciudad de Panamá; y bajo la razón social de "SILVESTRE TENORIO & CO, LTDA."; Que el término de la Sociedad se fijó en cinco años a partir del 1º de Abril de 1935; Que la administración de los negocios y el uso de la firma social correrán a cargo del socio Silvestre Tenorio, quien ha sido nombrado Gerente, y que la Sociedad se ocupará en la compra y venta de víveres y mercaderías secas.

Dado en Panamá, a los seis días de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

MARIANO SOSA C.,

Notario 1º del Circuito

3—vs. 2

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo seguido por Jorge E. Lombardi, como cesionario de Walter C. Staton, contra T. I. Bozeman se ha señalado el día veinticuatro (24) de los corrientes, entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga verificativo el remate de los bienes embargados al ejecutado, que son los derechos que éste (T. I. Bozeman) tiene contra Walter C. Staton en la demanda que dicho Bozeman tiene promovido contra el expresado Staton. Estos derechos, según el concepto de peritos, tienen un valor de ciento cincuenta balboas (B. 150.00) y esta es la suma que sirve como base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación previa del cinco por ciento (5%) del valor del remate y será oferta admisible la que cubra las dos terceras partes de ese valor.

Se oíran ofertas hasta las cuatro de la tarde. De esta hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en venta al mejor postor.

Panamá, Junio 7 de 1935.

M. A. Díaz E.,
Secretario.

Aviso de Remate

El Juez Primero del Circuito de Bocas del Toro, ha señalado el día cinco de junio próximo, de las ocho de la mañana a las cuatro de la tarde, para llevar a cabo el remate de dos casas de propiedad de L. Rohaman Mollah, que han sido embargadas en el juicio ejecutivo hipotecario que le sigue Abraham A. Balid, por suma de pesos, propiedades inscritas en el Registro Público como fincas números mil treinta y ocho y mil treinta y nueve, tomo 177, folio ciento noventa y dos y ciento noventa y ocho, sección de Bocas del Toro, a saber:

La casa construida frente a la calle 3ª mide de frente 7 metros 10 centímetros y de fondo 7 metros cuarenta y cinco centímetros, con una superficie de 52 metros cuadrados con 89 decímetros cuadrados y alinderada así: Norte, con casa de Richar B. Dyett; Sur, con la Avenida B; Este, con la Calle 3ª y Oeste con casa del mismo Mollah.

La casa construida con su frente hacia la Avenida B., mide once metros con veintisiete centímetros de frente, por nueve metros de fondo, o sea una superficie de ciento una metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados y sus linderos son: Norte, casa del señor R. B.

Dyett; Sur, con la Avenida B.; Este, con casa del mismo Mollah y Oeste, con casa de la señora Clara López viuda de Humphries.

Servirá de base para el remate las dos terceras partes del valor catastral de dichas casas que es de tres mil quinientos balboas, así: La casa que dá frente a la calle 3ª mil quinientos balboas; y la que dá frente a la Avenida B., dos mil balboas; y para ser postor hay que consignar en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento de dicha cantidad. Las propuestas se oirán hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante las pujas y repujas.

Bocas del Toro, Mayo 20 de 1935.

El Secretario,

José Antonio Grimas.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente

EMPLAZA:

A Andreas Salocher, para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que contra ella ha instaurado el señor Ignacio Noli, como apoderado especial de Cecilia Lindbichler de Salocher y a justificar su ausencia.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, veinte de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

L. HINCAPIE.

El Secretario,

J. R. Almanza.

6 vs.—5

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en las diligencias de Aseguramiento de los bienes dejados por el extinto Blas Bravo, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Municipal del Distrito: Los Santos, tres de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

"Vistos:

Por las razones expuestas, el que firma, Juez Municipal del Distrito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley y de acuerdo con el señor Personero Municipal, DECLARA, yacente la herencia del extinto Blas Bravo, quien fue natural y vecino de este Distrito y se nombra de Curador de ella, al señor Vicente de León, veciente en el Corregimiento de Sabana Grande de esta jurisdicción y que se fije Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días, para todo el que crea tener derechos en ella, se presente a hacerlos valer en su debido tiempo. Se ordena que el que tenga en su poder testamento del extinto, lo presente al Tribunal. Publíquese por tres veces la parte resolutive de este auto, en la GACETA OFICIAL. Copiase y notifíquese. N. MORENO C.—R. Correa V., Secretario."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, hoy cinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco, a las

nueve de la mañana por el término de treinta días, en la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación de Oficio en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

M. MORENO C.

El Secretario,

R. Correa V.

5 vs.—2

Aviso

El suscrito Alcalde del Distrito de Aguadulce, a quienes interesa,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fernando Barria, vecino de Poerri de esta jurisdicción, se encuentra depositado un potro colorado, gacho de las dos orejas, un lucero blanco en la frente y marcado con el ferrete que se diseña:

Este animal ha sido denunciado como bien vacante pues no se le conoce dueño y pasta hace cerca de cuatro años por el lugar de "El Cerro", comprensión de este Distrito.

Para todo el que se crea con derecho sobre el bien que se describe lo haga valer en tiempo oportuno, se fija este aviso en lugar visible del Despacho y una copia se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Aguadulce, 4 de Junio de 1935.

El Alcalde,

DANIEL QUIROZ.

El Secretario,

Vicente Tapia.

5 vs.—2

Aviso

El suscrito Alcalde del Distrito de San Carlos por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Américo Bernal C., se encuentra depositado un ternero de dos años, poco más o menos, de color rosco, con marcas de fuego inteligible porque ha sido contraherrado y que por esta circunstancia el Despacho lo declara vacante.

De conformidad con el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina por el término legal y remito copia del presente aviso a la GACETA OFICIAL por conducto de la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado.

San Carlos, Junio 1º de 1935.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

M. Icaza Hidalgo.

5 vs.—2

Aviso

El suscrito Alcalde del Distrito de Gualaca, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Raimundo Candanedo, se encuentra depositada una vaca de color amarillo cachipaja y marcada a fuego con los ferrates siguientes: (Y), (H), (R). Este semebiente se encontraba vagando desde hace como doce meses en el lugar denominado "Las A-..." o sea la confluencia de los ríos Esti y Gualaca de esta jurisdicción distritual, el cual ha sido denunciado por el mismo señor Raimundo Candanedo, vecino de este Distrito, por no conocerle dueño al expresado semebiente.

En cumplimiento pues, a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se crea con derecho al referido semobiente se presente a hacerlo valer en tiempo oportuno, de lo contrario, si vencido el término fijado no se presentare ningún reclamo, se procederá a verificar el remate en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia de este edicto se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces en la GACETA OFICIAL.

Gualaca, Mayo 28 de 1935.

El Alcalde,

JOSE MARIA DELGADO.

El Secretario,

José González O.

5 vs.—2

Edicto Número 4

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Incultadas,

HACE SABER:

Para que sirva de formal notificación a quienes interese, que la señora Celina M. de Carles, ha ocurrido a este Despacho a que se le adjudique en plena propiedad y a título de compra un lote de terreno de once Hects. con 6890 m. c. de capacidad, por medio del siguiente memorial. "Yo Celina M. de Carles, mayor de edad, natural de Las Tablas, y vecina de este Distrito, de ocupaciones domésticas, en mi propio nombre ocurro ante usted pidiéndole se sirva adjudicarme en plena propiedad, en virtud de compra, un globo de terreno denominado "El Davaive" ubicado en este Distrito, con once hectáreas 6890 m. c. de capacidad, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, predio de José Nadal Silva y sabanas libres; Sur, camino de herradura a La Pintada de por medio con predio de Gregorio Vergara; Este, carretera de Penonomé a La Pintada de por medio con sabanas libres y Oeste, sabanas libres y camino a La Pintada. El terreno descrito está ocupado por pasto artificial y árboles frutales desde antes de la vigencia de la Ley 70 de 1904; pertenecía anteriormente a José Nadal Silva, es de los adjudicables, no perjudica derechos de terceros. Acompaño el plano e informe del Agrimensor que acredita mi dicho, más una información de testigos hábiles. Penonomé, 28 de Febrero de 1935". Se fija el presente edicto en lugar visible por quince días hábiles, hoy cuatro de Abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Gobernador de Tierras,

JOSE P. RODRIGUEZ.

El Secretario,

Federico A. Zúñiga.

3 vs.—1.

Aviso

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, avisa al público, por este medio que el abogado Efraín Tejada U., en representación de esta Municipalidad, ha solicitado la declaratoria de presunción de muerte de la señora Ana Elisa Forero en escrito que lleva fecha tres de los corrientes, escrito que se ha ordenado publicar en la GACETA OFICIAL durante tres (3) meses con intervalos de quince días, en atención a lo que dispone el artículo 1340 del Código Judicial, en relación con el 1345 de la misma ex-certa, y con el objeto de obtener noticias de la referida señora Ana Elisa Forero.

La petición de que se ha hecho mérito, dice así:

"Señor Juez 1º del Circuito:

"Yo, Efraín Tejada U., varón, mayor de edad, abogado y de este vecindario, con oficina en el piso inferior del Edificio Papio, situado en la calle 6ª, en nombre del Distrito de Colón, a quien represento, en virtud del contrato aprobado por Acuerdo Municipal número 33, de 8 de Enero de 1933, protocolizado por escritura pública número 6, de 10 de Enero del mismo año, pasada ante el Notario de este Circuito, pido a usted que, siguiendo los trámites especiales del Capítulo I, Tit. VII, Lib. II del C. J., en el juicio especial para la declaratoria de ausencia de la señora Ana Elisa Forero, mujer, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural de Colombia y vecina de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, se haga la de presunción de muerte de la misma (Art. 1345, C. J.)

"Hechos:

"1º Por auto de fecha 22 de Marzo de 1924 (fs. 29 a 30), el tribunal a su cargo declaró la ausencia de la señora Ana Elisa Forero.

"2º En las Gacetas Oficiales números 6782, de fecha 3; 6784, de fecha 5; 6786, de fecha 9, y 6791, de fecha 16 de Abril de 1934, que obran de autos, se dió publicidad al edicto emplazatorio que contiene esa declaración de ausencia.

"3º Sendos ejemplares de esas Gacetas Oficiales fueron enviados a los Cónsules panameños, y éstos no han podido comunicar ninguna noticia referente al paradero de la señora Ana Elisa Forero, ni ponerle en conocimiento la declaratoria hecha.

"4º Esta ha surtido sus efectos por haber transcurrido más de seis meses después de su publicación en la GACETA OFICIAL.

"5º Han pasado quince (15) años y seis (6) meses desde que desapareció de aquí la señora Ana Elisa Forero, pues la última noticia que se tiene de ella es, que a las cuatro y veinticinco minutos de la tarde, del primero (1º) de Septiembre de 1919, estuvo en la Notaría de este Circuito firmando la escritura pública número 353 de esa misma fecha, sin que después se haya podido obtener otra.

"6º A falta de personas con derecho a heredar, el Municipio de Colón heredará a la muerta presunta, por haber tenido aquí su último domicilio conocido; por consiguiente, es parte interesada, y ha de tenersele con ese carácter.

"Derecho:

"Artículos 57 y 692, y sus correlativos del C. C.

"Pruebas:

"Aduzco como tales las que acompañé con la demanda para que se hiciera la declaratoria de ausencia de la mencionada señora Ana Elisa Forero.

"Pido a usted que se sirva acoger esta solicitud, tramitarla en la forma legal y disponer que se agregue a sus antecedentes, en vista de lo que dispone en la última parte el artículo 1345 del C. J.

"Colón, 3 de Abril de 1935.

Efraín Tejada U."

El Juez,

V. A. DE LEON S.

Por el Secretario,

I. Estrada P.,
Oficial Mayor.

SORTEO**LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA****Nº 847****PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 16 DE JUNIO DE 1935**

1 PREMIO MAYOR de.....	B.	18,000.00		B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....		5,400.00			5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....		2,700.00			2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....		180.00	cada una.....		3,240.00
9 PREMIOS de.....		900.00	cada uno.....		8,100.00
90 PREMIOS de.....		54.00	cada uno.....		4,860.00
900 PREMIOS de.....		18.00	cada uno.....		16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B.	45.00	cada una.....		810.00
9 PREMIOS de.....		90.00	cada uno.....		810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B.	36.00	cada una.....		648.00
9 PREMIOS de..		54.00	cada uno..		486.00

1,074**Total.....B. 61,254.00****PRECIO DEL BILLETE: B/. 9.00****PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/.0.50**